



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 94-TC-12

VISTO: La necesidad de efectuar una reestructuración en el Presupuesto del Tribunal de Contralor correspondiente al período fiscal 2012, y;

Considerando:

-Que a través de la misma el Tribunal de Contralor adecuará saldos de partidas de Bienes de Consumo, Servicios y de Capital, correspondiente al corriente período fiscal;

-Que la reestructuración está de acuerdo a normas;

-Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;

-Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1°) Desaféctase la suma de \$ 1.000,00 de la partida Franqueo 11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,18 (nuevo saldo \$ 1.200,00).

Art. 2°) Desaféctase la suma de \$ 2.000,00 de la partida Máquinas y Equipos de Oficina 11,1,00,00,6,2,1,1,01,01,01 (nuevo saldo \$ 4.500,00).

Art. 3°) Desaféctase la suma de \$ 3.000,00 de la partida Muebles de Oficina 11,1,00,00,6,2,1,1,01,01,04 (nuevo saldo \$ 1.000,00).

Art. 4°) Desaféctase la suma de \$ 4.000,00 de la partida Equipamiento de Computación 11,1,00,00,6,2,1,1,01,01,06 (nuevo saldo \$ 6.000,00).

Art. 5°) Asígnase la suma de \$ 3.000,00 a la partida Papelería y útiles de oficina 11,1,00,00,6,1,2,0,01,01,03 (nuevo saldo \$ 7.000,00)

Art. 6°) Asígnase la suma de \$ 2.000,00 a la partida Otros consumos sin clasificar 11,1,00,00,6,1,2,0,01,01,11 (nuevo saldo \$ 4.000,00)

Art. 7°) Asígnase la suma de \$ 2.000,00 a la partida Artículos de iluminación y electricidad 11,1,00,00,6,1,2,0,01,01,13 (nuevo saldo \$ 2.300,00)



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 8º) Asígnase la suma de \$ 2.000,00 a la partida Gastos varios sin clasificar 11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,15 (nuevo saldo \$ 6.300,00)

Art. 9º) Asígnase la suma de \$ 1.000,00 a la partida Intereses y Comisiones 11,1,00,00,6,1,3,0,01,01,20 (nuevo saldo \$ 3.000,00)

Art. 10º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 11º) Comuníquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 13 de Diciembre de 2012.

